Año de 1958 — Miércoles 29 de Octubre — Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3375

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que se citan a continuación, del próximo mes de noviembre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

Tiro de cañón: Los días 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27, de 11,30 a 14 horas.

Tiro de fusil: Los días 7, 14, 21 y 28, de 9 a 12 horas, y los días 5, 12, 19 y 26, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3377

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Disponiéndose aún de existencias de tocino fresco al precio de 20 pesetas kilo, sobre almacén origen o frigorífico, se pone en conocimiento de todos los industriales interesados, colectividades, etc., que puedan formular sus peticiones a esta Delegación Provincial, donde al mismo tiempo se les informará de las provincias donde está situado dicho producto, así como de la forma en que han de ser financiadas las cantidades que precisen.

Segovia, 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,
Andrés Marín Martín

3160

Delegación de Hacienda

Anuncio de concurso para la extensión de matrices, recibos y Patentes de las Contribuciones del Estado, para el próximo ejercicio económico de 1959

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por el presente anuncio se abre concurso público para la realización del servicio de extensión de matrices y recibos de Patentes de las Contribuciones Territorial, Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones

PRIMERA.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o Patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1959, en esta provincia, correspondientes a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Patentes de Automóviles, los cuales se calculan, aproximadamente, en ciento cincuenta mil matrices y trescientos mil recibos (150.000 y 300.000).

SEGUNDA.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros y legibles y relleno de todos los espacios en blanco de todos los impresos. Las Patentes de Automóviles deberán extenderse con tinta china. También podrán rellenarse unos y otros a máquina.

TERCERA.—El precio máximo del servicio consistirá en ciento diez pesetas por millar de matrices y ochenta y cinco pesetas por millar de recibos.

CUARTA.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Las matrices y recibos de cada pueblo y concepto se entregarán ordenados con arreglo a los números de la lista cobratoria y con separación de anuales, semestrales y trimestrales, en bloque o talonarios cosidos con hilo fuerte por el margen izquierdo, cuyo centro deberá ir cubierto con cartulina o papel fuerte, debiendo hacer para cada pueblo cuantos bloques sean precisos para que cada uno no tenga más de 250 recibos.

Cada entrega de recibos se hará separadamente por conceptos tributarios y con factura triplicada, detallando en relación con cada pueblo y en total el número de matrices y recibos anuales, semestrales o trimestrales, y total de recibos de cada pueblo, así como relación con la debida separación de zonas recaudatorias.

QUINTA.—El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza constituída y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

SEXTA.—En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

SEPTIMA.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos realizados en el respectivo período.

OCTAVA.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejando el movimiento de impresos por la Delegación de Hacienda, mediante una cuenta en la que, por clase de éstos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista que, en todo caso, será superior en 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

NOVENA.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, cada uno de los concursantes, al tiempo de presentar el pliego de proposiciones, entregará en la Comisión, en metálico, la cantidad de dos mil cien pesetas (2.100,00), o sea el 5 por 100 del importe máximo del concurso, en función de las matrices y recibos calculados. Esta cantidad será devuelta, una vez adjudicado el concurso, a todos aquellos concursantes cuya proposición no hubiere sido aceptada, y la correspondiente al adjudicatario se consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, hasta la total realización del servicio, de acuerdo con este pliego de condiciones.

DECIMA.—El concurso se celebrará ante una Comisión presidida por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia e integrada por los miembros que determina el apartado 4.º del artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación.

UNDECIMA.—Las proposiciones, ajustadas íntegramente al presente pliego de condiciones, deberán presentarse reintegradas con póliza de seis pesetas (6,00), de acuerdo con lo que determina el número 60 de la Tarifa de la vigente Ley del Timbre, y en sobre cerrado, en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, antes de las doce horas del día doce de noviembre del año en curso.

Cada proposición, además de hacer constar la aceptación de todas las condiciones del concurso, deberá expresar con toda claridad el nombre y apellidos, domicilio y profesión del concursante, los medios y personal con que cuenta para efectuar el trabajo y demás circunstancias que el proponente considere oportunas facilitar a la Comisión, a fin de que ésta tenga dichas circunstancias como elemento de juicio.

DUODECIMA.—Serán de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos de anuncio y demás que se originen para la celebración y realización del mismo.

Segovia, 18 de octubre de 1958.—Por la Comisión: *Pedro Calle.*—V.º B.º: *El Presidente.*

3163

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 7 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Pimpollada o Pinar», núm. 22 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Frumales y situado en su término municipal.

RESULTANDO: Que al ser autorizada la ejecución del citado deslinde se publicó el reglamentario anuncio en el B. O. de la provincia, en el que se indicaba la fecha y lugar para iniciar los trabajos con fijación del plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, cuyo plazo transcurrió sin que se aportase documentación alguna, por lo que no hubo necesidad de requerir el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de la provincia.

RESULTANDO: Que seguidamente se cursaron citaciones a los propietarios afectados por el deslinde a practicar, en el cual a poco de comenzado se pretendió por la Comisión municipal que no se incorporase al Monte un trozo de terreno existente al Sur del camino de Campaspero a Adradros, con el fin de asegurarse la posesión de un supuesto paso de ganados, pretensión que no fué tomada en consideración por el Ingeniero por causa de que siempre ha formado parte de un Cuartel de Ordenación de los montes de Frumales, lo que así reconocio la expresada Comisión, transcurriendo los trabajos de apeo en la forma que en las actas se detalla, sin que surgiese más reclamación que la acaecida al llegarse en el apeo al vértice número 38, por la disconformidad entre el particular propietario de una finca colindante con la línea señalada por el práctico, lo que dió origen al levantamiento de dobles líneas, adoptándose la propuesta por la Comisión del Ayuntamiento, por el hecho de no existir indicios que acreditasen la pretendida posesión por parte del particular.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Forestal reseña en su informe la marcha seguida en la tramitación del expediente, a la que otorga su conformidad y manifiesta que en el período de vista del expediente, que fué debidamente anunciado en el B. O. de la provincia, no se presentó ninguna reclamación en contra de la actuación seguida por el Ingeniero y determinaciones adoptadas y estima en consecuencia que procede la aprobación del deslinde en la forma realizada.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha dado

cumplimiento a cuanto previenen las instrucciones vigentes relacionadas con deslindes de montes públicos, con las reglamentarias publicaciones en el B. O. de la provincia y con remisión de notificaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: Que en las actas extendidas durante el apeo se detalla claramente la situación de los diversos piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, en cuyo interior no se pretendió el reconocimiento de ningún enclavado, siendo acertado el criterio seguido por el Ingeniero al no tomar en cuenta la pretensión de la Comisión municipal de que no se integrase el trozo de terreno de que se ha hecho anterior mención porque siempre ha formado parte del monte, y siendo igualmente acertada, en lo que a la reclamación del particular propietario de la finca colindante se refiere, la adopción de la línea propuesta por el Ayuntamiento, desestimando la del particular que no acreditó la posesión y el que no insistió sobre su pretensión en el período de vista del expediente, durante cuyo transcurso no se formuló ninguna reclamación en contra de lo actuado.

Este Ministerio ha dispuesto: A propuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte denominado «Pimpollada o Pinar», número 22 del Catálogo de la provincia, con sujeción a las siguientes características:

Límites del monte:

N.—Cacera de la Pasadera y fincas particulares relacionadas en la Sección 4.ª

E.—Con fincas particulares relacionadas en las Secciones 2.ª y 3.ª y con camino de ganados a Olombrada.

S.—Con fincas particulares y senda del Prado.

O.—Con ejidos municipales, arroyo de la Cerquilla y tierras de Amadeo Sanz e Isidoro Muñoz.

Monte núm. 22.

Nombre: «Pimpollada o Pinar».

Superficie total: 96,3250 Has.

2.º Que se reconozca como línea del deslinde la 2-85-84-7.

3.º Que se desestime la reclamación de Aurelio Minguela, surgida en el punto 38.

4.º Que una vez firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

5.º Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad se proceda a su inscripción en el mismo.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de fecha 21 de octubre de 1958, comunico a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución sólo cabe el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

3373

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDES

Por causas ajenas a este Distrito Forestal, se hace preciso aplazar indefinidamente la operación de rectificación total del deslinde del monte número 133 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «El Mayor y Solilleja», y perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, cuya operación debía comenzar el día 10 de noviembre del corriente año, según anuncio que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 97, de fecha 13 de agosto último.

Oportunamente y una vez superadas las causas que motivan este aplazamiento, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día en que haya de efectuarse la operación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque*.

3311

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizados en el término municipal de MADRIGUERA.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el respectivo Ayuntamiento, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

Cereal riego 1.ª, equivalente a la 6.ª; cereal riego 2.ª, equivalente a la 7.ª
Prado riego, única, equivalente a la 6.ª
Cereal tubérculo, única, equivalente a la 5.ª
Era, única, equivalente a la 5.ª
Cereal, secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 5.ª, 8.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª y 20.ª
Pradera secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª y 10.ª
Dehesa a pastos, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 10.ª y 11.ª
Monte alto encinar, única, equivalente a 5.ª
Monte alto roble, única, equivalente a 3.ª
Arboles ribera, única, equivalente a 8.ª
Monte bajo roble, única, equivalente a 4.ª
Erial a pastos, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 8.ª

Segovia, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Antonio Elías*.

SUBASTAS

3114

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 22 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación de los productos primarios del monte de estos propios número 54 55, «Arroyuelo del Valdepino y Ovilo», correspondientes al cupo ordinario del año forestal 1958 59, ante la Mesa constituída al efecto, con arreglo a la Ley, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Número de pinos: Trescientos nueve de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 363-608 metros cúbicos, es decir desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los licitadores: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 145,961,51 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación, que asciende a 182.451,88 pesetas, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Pliegos de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Sistema y plazo de licitación: Será mediante pliegos cerrados, reintegrados con pólizas por valor de seis pesetas, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 21 de noviembre próximo a las trece horas.

Documentos a presentar por los licitadores: Aparte de la proposición, el Certificado Profesional de alguna de las clases indicadas, su Hoja de Compras, declaración jurada de incapacidades e incompatibilidades, el resguardo del depósito provisional y el Carnet Nacional de Identidad.

Depósito provisional: El cinco por ciento de la tasación, que asciende a 7.300,00 pesetas.

Gastos: Correrán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica y cuantos a la misma se refieran.

Pago del aprovechamiento: El 90 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento será ingresado en Arcas del mismo dentro de los veinte días naturales a contar desde la adjudicación definitiva debidamente notificada al adjudicatario.

Condiciones especiales: La madera estará apeada el día 15 de febrero de 1959, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes del 1.º de agosto del mismo año.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ingresar el 1 por 100 del valor de la subasta para el canon de caminos.

El volumen de madera a notar en la Hoja de Compras del que resulte adjudicatario será el de 290,887 m. c. solamente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., en posesión del Carnet Nacional de Identidad núm. ..., expedido el día ... de ... de ..., provisto del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del monte número 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», de la pertenencia de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra clara).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado expresado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Vallelado a 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

3238

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se sacan a subasta pública los productos primarios autorizados en el monte de propios núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1958 a 1959.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un Representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.111 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 579, 695 m. c.

Leña de tronco: 298,541 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 392.467,00 pesetas.

Precio índice: 490.583,75 pesetas, o el que fije la Superioridad caso de que éste sea modificado.

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre fijo de seis pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído los depósitos provisionales del 3 por 100 de la tasación, que asciende a 11.774,01 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación. En el anverso del sobre que contenga la proposición se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», de Aguilafuente, año forestal 1958-59».

El proponente tiene obligación de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Igualmente vendrá obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, a presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten haber constituído la fianza definitiva en cantidad del 6 por 100 de la suma a que alcance el remate y, en el plazo de veinte días siguientes al de la fecha en que reciba dicha notificación, a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta. El 10 por 100 de mejoras y los gastos de gestión técnica se ingresarán en la forma que determina el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura pública, Derechos Reales, reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

La subasta se celebrará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

Para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 del mes de diciembre próximo, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de 195..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 195...

El proponente,

Aguilafuente, a 22 de octubre de 1958.—El Alcalde, *José Martín.*

3265

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 26 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos primarios del Monte número 200, para el año forestal 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 50 de especie pinaster.

Volumen de madera: 52,320 metros cúbicos.

Leña de tronco: 14,597 metros cúbicos.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamienro: 37.991,41 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Fianza: El tres por ciento del tipo de tasación.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por este Ayuntamiento que obran en el expediente de su razón y que fueron expuestos al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de octubre, y el facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, los cuales han de ser aceptados por el rematante.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, un Representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Presentación de pliegos: Desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 24 horas anteriores a la fijada para la subasta.

Reintegro de los pliegos: El reglamentario (6,00 pesetas).

Sistema de subasta: El de pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, presentando en pliego aparte el resguardo acreditativo de la fianza, Certificado Profesional, Hoja de Compras, la declaración prevista en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante vendrá obligado una vez que le sea notificada la adjudicación definitiva a constituir en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del valor de la subasta, a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la subata para mejoras del monte, y el 90 por 100 en Arcas municipales dentro del plazo de treinta días.

El rematante queda obligado a que la madera sea medida nuevamente una vez apeada la operación de cortada en blanco y el volumen que resulte será el que valorado a los precios unitarios en que fué adjudicado el remate nos dé el valor definitivo de la adjudicación.—Las copas de los pinos están excluídas de este aprovechamiento, por reservarlas el Ayuntamiento para reparto al vecindario.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura de contrato, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica, reintegro del expediente y todos aquellos que puedan relacionarse con la subasta.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera, a los seis días siguientes hábiles a partir del siguiente del anunciado para la presente.

Para lo no previsto respecto a la celebración de subastas y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes con respecto a estos aprovechamientos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., o en su propia representación, lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., núm. ..., con referencia al monte pinar «Pimpollada del Miliciano», núm. 200, de utilidad pública, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... (en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras, ... m. c.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalilla, 22 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Teodoro Díez de Miguel.*

3266

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 26 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos primarios del Monte número 199, para el año forestal de 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 93 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 120,866 m. c.

Leña de tronco: 34,217 m. c.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 146.584,07 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Fianza: El tres por ciento del tipo de tasación.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por este Ayuntamiento que obran en el expediente de su razón y que fueron expuestos al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de octubre y el facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, los cuales han de ser aceptados por el rematante.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, un Representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Presentación de pliegos: Desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 24 horas anteriores a la fijada para la subasta.

Reintegro de los pliegos: El reglamentario (6,00 pesetas).

Sistema de subasta: El de pliego cerrado con areglo al modelo que se inserta a continuación, presentando en pliego aparte el resguardo acreditativo de la fianza, Certificado Profesional, Hoja de Compras, la declaración prevista en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante vendrá obligado, una vez que le sea notificada la adjudicación definitiva, a constituir en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del valor de la subasta, a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la subasta para mejoras del monte y el 90 por 100 en Arcas municipales dentro del plazo de treinta días.

El rematante queda obligado a que la madera sea medida nuevamente una vez apeada la operación de cortada en blanco y el volumen que resulte será el que, valorado a los precios unitarios en que fué adjudicado el remate nos dé el valor definitivo de la adjudicación.—Las copas de los pinos están excluídas de este aprovechamiento por reservarlas el Ayuntamiento para reparto al vecindario.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura de contrato, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica, reintegro del expediente y todos aquellos que puedan relacionarse con la subasta.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera, a los seis días siguientes hábiles a partir del siguiente del anunciado para la presente.

Para lo no previsto respecto a la celebración de subastas y pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes con respecto a estos aprovechamientos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en represenración de ..., o en su propia representación, lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., número ..., con referencia al monte pinar «Majada Vieja», número 199 de utilidad pública, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... (en número).

A los efectos de la adjudicación que podiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras, ... m. c.

B) Saldo existente en la Hoja de Compras, ... m. c.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalilla, 22 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Teodoro Díez de Miguel.*

3299

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Rectificación anuncio de subasta de maderas

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 125, de fecha 17 de los corrientes, donde se publica el anuncio de maderas de estos propios Monte número 113 del Catálogo, se hace figurar madera y leña de tronco y para evitar posibles reclamaciones se rectifica en el sentido siguiente:

Queda sin efecto el volumen de madera y leña de tronco, figurando solamente los 62,123 m. c. de fuste.

Moraleja de Coca a 22 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ADRADA DE PIRON	3333
ADRADOS	3327
EL NEGREDO	3338
ESCALONA DEL PRADO	3320
FRESNO DE CANTESPINO	3339
LOSANA DE PIRON	3311
MADRIGUERA	3329
PEROSILLO	3321
SAMBOAL	3330

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1959:

ALDEANUEVA DEL CODONAL 3273

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de la riqueza rústica, quince días.

ALDEASOÑA 3271

Padrones de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CABAÑAS DE POLENDOS 3306

Matrícula industrial, quince días.

CABAÑAS DE POLENDOS 3307

Documentos de la riqueza rústica, ocho días.

CABAÑAS DE POLENDOS 3308

Documentos de la riqueza urbana, ocho días.

CABAÑAS DE POLENDOS 3309

Patente nacional de la clase D y D-R, quince días.

CANTIMPALOS 3303

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de patente nacional de automóviles, clase A, A-R, D y D-R, quince días.

CARBONERO DE AHUSIN 3301

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Contribución territorial de rústica, ocho días.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 3277

Matrícula de la contribución industrial, quince días.

Padrón de automóviles, clase A y D, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de urbana para el arbitrio municipal, ocho días.

Padrón de rústica para el arbitrio municipal, ocho días.

COBOS DE SEGOVIA 3267

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

ESCALONA DEL PRADO 3275

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

FRUMALES 3296

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3269

Matrícula industrial, diez días.

GRADO DEL PICO 3274

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria para el arbitrio municipal sobre igual riqueza, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO 3279

Matrícula de la contribución industrial, quince días.

Padrón de automóviles, clase A y D, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de urbana para el arbitrio municipal, ocho días.

Padrón de rústica para el arbitrio municipal, ocho días.

LOS HUERTOS 3280

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de automóviles, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrones de rústica, ocho días.

Padrones arbitrios rústica, ocho días.

Padrones arbitrios urbana, ocho días.

LOVINGOS 3304

Contribución rústica, ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ocho días.

MEMBIBRE DE LA HOZ 3270

Padrones de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

NAVA DE LA ASUNCION 3293

Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, clases A y D, quince días.

OLOMBRADA 3310

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Lista cobratoria riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

SERRACIN 3286

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Listas de arbitrios municipales sobre rústica, ocho días.

Listas de arbitrios municipales sobre urbana, ocho días.

TORRECILLA DEL PINAR 3281

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

TORREIGLESIAS 3288

Padrón de edificios y solares, ocho días.

VALDESIMONTE 3272

Matrícula industrial, diez dias.

Padrones y lista de contribución urbana, ocho días.

VILLASECA 3276

Matrícula de la contribución industrial, quince días.

Padrón de automóviles, clase A y D, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de urbana, para el arbitrio municipal, ocho días.

Padrón de rústica para el arbitrio municipal, ocho días.

3235

SEQUERA DE FRESNO

Instruído expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sequera de Fresno, 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, Rufino Espeso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RIAHUELAS 3236

TURRUBUELO 3237

COMUNIDADES

3300

Comunidad de «La Divisa»

constituída por los Municipios de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento de caza en el monte titulado «La Divisa», número 220 de los declarados de utilidad pública de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de la Comunidad correspondiente al municipio de Boceguillas, por un plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Boceguillas a 22 de octubre de 1958.—*El Presidente.*

ANUNCIO

Extraviada novilla dos años, pelo negro, lomo dorado, cuarto por delante en oreja izquierda, golpe por atrás en derecha, marca R., último mes pasado, de la dehesa de «Cepeda», provincia de Avila.

Avisar a don Santiago Barroso, en calle Hidroterapia, 8, teléfono 1814, AVILA, quien abonará toda clase de gastos originados por dicha res.

IMPRENTA PROVINCIAL

3249

AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR — PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de propietarios de fincas rústicas enclavadas en el paraje denominado «Eras de Los Mansos», por las que existe trazada en el Plan de Ordenación Urbana una calle pública, por la que según proyecto técnico serán instaladas tuberías de saneamiento y alcantarillado de la población, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la información pública prevenida en el artículo 18 de la citada Ley, se inserta en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, para que en el plazo de quince días puedan presentar los interesados en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen justas a su derecho.

Núm.	PROPIETARIO	DATOS DEL CATASTRO				LINDEROS	Superficie a expropiar
		Pgn.º	Parc.	Cultivo	Superficie		
1	Gregorio Torrego Rubio	50	235	Era	330 m²	N. José García Herrero S. Ignacio Sancho Moreno E. Gregorio Torrego Rubio O. Camino Navas de Abajo	245 m²
2	Francisco Rubio Rubio	50	181	Era	670 »	N. Victoria Marigómez Galán S. Gregorio Torrego Rubio E. Juan Rodríguez Avial; Ignacio Sancho Moreno O. José García Herrero; Fabián Manso Manso; Gregorio Torrego Rubio	6,96
3	Gregorio Torrego Rubio	50	180	Era	530 »	N. Francisco Rubio Rubio; Ignacio Sancho Moreno S. Mariano Rubio Pascual E. Leoncio Pascual Pascual O. Gregorio Torrego Rubio	274,07
4	Hros. de Leoncio Pascual Pascual	50	175	Era	390 »	N. Ignacio Sancho Moreno S. Tomás Rubio Pascual E. Pedro Pascual Torrego O. Gregorio Torrego Rubio	150,00
5	Pedro Pascual Torrego	50	233	Era	530 »	N. Tomás Pascual Herrero S. Petra López Rubio E. Julián Herrero Quiza O. Leoncio Pascual Pascual; Ignacio Sancho Moreno	211,50
6	Hros. de Julián Herrero Quiza	50	166	Era	620 »	N. Mariano Navas Pastor S. Camino Heras de los Mansos E. Fabián Manso Rubio O. Pedro Pascual Torrego	23,50
7	Hros. de Fabián Manso Rubio	50	164	Era	510 »	N. Mariano Rubio Llorente; León García Torrego S. Julián Andrés Manso E. Francisco Arévalo Rodríguez O. Julián Herrero Quiza	141,50
8	Hros. Francisco Arévalo Rodríguez	50	157	Era	5.300 »	N. Francisco Arévalo Rodríguez; Andrés López Herrero; Leoncio Andrés Manso S. Camino Heras de los Mansos E. Valentín Herranz Manso O. Julián Andrés Manso; Fabián Manso Rubio; León García Torrego	456,25
9	Hros. de Valentín Herranz Manso	50	155	Era	1.900 »	N. Modesto García Pascual S. Camino Heras de los Mansos E. Anastasio Rodríguez García O. Francisco Arévalo Rodríguez	201,50
10	Anastasio Rodríguez García	50	154	Era	1.540 »	N. Modesto García Pascual S. E. Camino Heras de los Mansos O. Valentín Herranz Manso	40,00

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar.

Carbonero el Mayor, 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Francisco López.*—El Secretario, *Andrés Alvaro.*